MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1848

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 264/2011 SUSCRITO POR MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CARAGUATAY S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: ALPASA- SAPUCAI.

Asunción, 22 de diciembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 7.410/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 264/2011 SUSCRITO POR MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CARAGUATAY S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: ALPASA- SAPUCAI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2.172 de fecha 02 de Noviembre del 2011, SE APROBÓ EL LLAMADO MOP N° 89/2011 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL, OBRA 2 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: ALPASA-SAPUCAI", Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA FIRMA CARAGUATAY S.A.

Que en las Clausula 19.2 Prórroga de los Plazos de ejecución de las Condiciones Generales del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 495/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA SAN GRANCISCO DE ASIS"; en fecha 17 de diciembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe en fecha DAT N° 121/2014.

COPIA
PEDRO J. DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1848

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 264/2011 SUSCRITO POR MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CARAGUATAY S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: ALPASA- SAPUCAI.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen nº 1687/2014.

Que la Dirección de Obras Publicas ha emitido el Informe Técnico en fecha 10 de diciembre de 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G, MINISTRO Nº 264/2011 SUSCRITO POR MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CARAGUATAY S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: ALPASA- SAPUCAI.

Art. 2°- Las modificaciones introducidas a traves del Convenio Modificatorio N° 01, incrementa el monto del Contrato original en Gs. 1.831.736.189 IVA incluido (guaraníes mil ochocientos treinta y un millones setecientos treinta y seis mil ciento ocheta y nueve) IVA incluído, lo cual representa un aumento del 11.57% del monto contractual original.

El importe total por las obras originalmente contratadas mas los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 17.657.118.300 (Guaraníes diez y siete mil seiscientos cincuenta y siete millones cineto diez y ocho mil trescientos) IVA incluído.

Art. 3°- Las erogaciones establecidas en el articulo 2 de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nacion asignado a este Ministerio.

Art. 4°- El Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el plazo contractual ampliandolo en 358 días calendarios (trescientos cincuenta y ocho), quedando como nueva fecha de fin de obra el 15 de febrero de 2015.-

Art. 5°- El Convenio Modificatorio N°1 incrementa la vigencia del contrato ampliandolo hasta la recepción definitiva.

Art. 6°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

WALTER CAUSARANO
Ministro Sustituto

RJG/az.

Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.